

Art. 30 LAIP Se han suprimido datos confidenciales.

FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Licitación Abierta DR-CAFTA LA/006/2021/MDN denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL COSAM",
resolución No.03-ADJ-2021.

No. 02-PS-2021

Nosotros, **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, electricista, con documento único de identidad número [REDACTED], con número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, institución con número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en carácter de Ministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**CONTRATANTE**" y **CECILIA ELIZABETH REYES DE PINEDA**, mayor de edad, licenciada en trabajo social, de este domicilio, portadora del documento único de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de Directora Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual puede abreviarse **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**; y para efectos de publicidad podrá usar el nombre comercial de "**SEPINSA**", de este domicilio, con número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/006/2021/MDN denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL COSAM", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-

*

Centroamérica y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio siguiente:

| ITEM | CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS | SERVICIO SOLICITADO | PRECIO UNITARIO MENSUAL | 10 MESES |
|--------------------|------------------------------|---|-------------------------|---------------------|
| 1 | 1 | Supervisor para el Comando de Sanidad Militar, Hospital Militar Central y Suministros Médicos y Farmacéuticos | \$542.00 | \$5,420.00 |
| 2 | 1 | Supervisor del Hospital Militar Regional | \$542.00 | \$5,420.00 |
| 3,4 | 2 | Comando de Sanidad Militar | \$1,113.00 | \$11,130.00 |
| 5 | 2 | Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos | \$1,113.00 | \$11,130.00 |
| 6-35 | 38 | Hospital Militar Central | \$23,944.00 | \$239,440.00 |
| 36-54 | 20 | Hospital Militar Regional | \$11,996.00 | \$119,960.00 |
| Monto Total | | | \$39,250.00 | \$392,500.00 |

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | CANT. | SERVICIO SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|---|-------|---|--|
| 1 | 1 | Supervisor para el Comando de Sanidad Militar, Hospital Militar Central y Suministros Médicos y Farmacéuticos | Responsable del personal, material e insumos designados al Comando de Sanidad Militar, Hospital Militar Central y Suministros Médicos y Farmacéuticos. Horario: Lunes a viernes de 0600 a 1800 horas. |
| 2 | 1 | Supervisor para el Hospital Militar Regional | Responsable del personal, material e insumos designados al Hospital Militar Regional. Horario: Lunes a viernes de 0600 a 1800 horas. |
| COMANDO DE SANIDAD MILITAR | | | |
| DIURNO DE LUNES A VIERNES DE 0700-1630 HORAS Y SÁBADO DE 0700-1200 HORAS | | | |
| 3 | 1 | Técnico | Primer nivel, (Oficinas, pagaduría, jurídico, D-IV, D-VI, informática, correo, pasillo Sur y parqueo). |
| 4 | 1 | Técnico | Primer nivel (Auditorio y pasillo Este y Norte, D-III, ayudantía, ejecutoría). |
| SUMINISTROS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS | | | |
| DIURNO DE LUNES A VIERNES DE 0700-1630 HORAS Y SÁBADO DE 0700-1200 HORAS | | | |
| 5 | 2 | Técnico | Oficinas administrativas, almacenes, área de glorieta. |
| HOSPITAL MILITAR CENTRAL | | | |
| DIURNO DE LUNES A DOMINGO DE 0600-1800 HORAS | | | |
| 6 | 2 | Técnico | Consulta externa. |

| ITEM | CANT. | SERVICIO SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|---|-------|---------------------|---|
| 7 | 1 | Técnico | Departamento de estomatología y cirugía oral. |
| 8 | 1 | Técnico | Unidad de hemodiálisis y encefalografía. |
| 9 | 1 | Técnico | Gastroenterología. |
| 10 | 1 | Técnico | Edificio administrativo. |
| 11 | 1 | Técnico | Departamento de estadísticas y documentos médicos. |
| 12 | 1 | Técnico | Ascensores, gradas internas y externas. |
| 13 | 2 | Técnicos | Áreas de especialidades, capilla, pasillo principal, áreas desde COPRECOS al túnel. |
| 14 | 1 | Técnico | Sección de alimentación y dietas, economato y cuartos fríos. |
| 15 | 1 | Técnico | Servicios sanitarios del primer nivel. |
| 16 | 1 | Técnico | Sección de lavandería, departamento de salud mental. |
| 17 | 2 | Técnicos | Búngalos, zonas verdes, parqueo y canaleta del Hospital Militar Central. |
| 18 | 2 | Técnicos | Unidad de emergencia. |
| 19 | 1 | Técnico | Unidad de gineco-obstetricia y sala de partos, central de equipo y esterilización. |
| 20 | 1 | Técnico | Segundo nivel incluye área de rayos "X". |
| 21 | 2 | Técnicos | Unidad de cuidados coronarios y unidad de cuidados intensivos. |
| 22 | 2 | Técnicos | Tercer nivel, servicio de medicina y servicio de oficiales. |
| 23 | 2 | Técnicos | Señoras I y señoras II. |
| 24 | 2 | Técnicos | Quinto nivel, servicio de pediatría y neonatos, servicio de cirugía y ortopedia. |
| 25 | 1 | Técnico | Sexto nivel. |
| 26 | 1 | Técnico | Para la recolección de los desechos comunes y bioinfecciosos de todo el Hospital Militar Central. |
| 27 | 1 | Técnico | Tratamiento de pisos en las siguientes áreas: |
| | | | a) Hospital Militar Central b) Edificio administrativo y suministros médicos y farmacéuticos. |
| 28 | 1 | Técnico | Edificio de mantenimiento y áreas bajo del túnel de acceso al parqueo. |
| NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO DE 1800-0600 HORAS | | | |
| 29 | 1 | Técnico | Unidad de emergencia. |
| 30 | 1 | Técnico | Unidad de gineco-obstetricia y sala de partos, central de equipo y esterilización. |
| 31 | 1 | Técnico | Tercer nivel, servicio de medicina, servicios de oficiales y unidad de cuidados intensivos. |
| 32 | 1 | Técnico | Cuarto nivel, señoras I, señoras II y unidad de cuidados coronarios. |
| 33 | 1 | Técnico | Quinto nivel, servicio de pediatría y neonatos, servicio de cirugía y ortopedia. |
| 34 | 1 | Técnico | Sexto nivel, reservados I y II. |
| 35 | 1 | Técnico | Tratamiento de pisos del Hospital Militar Central. |
| HOSPITAL MILITAR REGIONAL | | | |
| DIURNO DE LUNES A DOMINGO DE 0700-1700 HORAS | | | |
| 36 | 1 | Técnico | Área del servicio de emergencia de pacientes derechohabientes. |

| ITEM | CANT. | SERVICIO SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|---|-------|---------------------|---|
| 37 | 1 | Técnico | Áreas de la hospitalización "A y B". |
| 38 | 1 | Técnico | Servicio de emergencia de privados. |
| 39 | 1 | Técnico | Área de ortopedia. |
| 40 | 1 | Técnico | Áreas de hospitalización "C". |
| 41 | 1 | Técnico | Hospitalización de medicina mujeres. |
| 42 | 1 | Técnico | Hospitalización de medicina hombres. |
| 43 | 1 | Técnico | Área de la unidad de ginecología. |
| 44 | 1 | Técnico | Servicio de laboratorio clínico. |
| 45 | 2 | Técnicos | Servicio de lavandería, unidad de hemodiálisis |
| 46 | 1 | Técnico | Unidad de consulta externa, servicio de cuidados intermedios |
| NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO DE 1700-0500 HORAS | | | |
| 47 | 1 | Técnico | Área del servicio de emergencia de pacientes derechohabientes. |
| 48 | 1 | Técnico | Áreas de hospitalización "A" y "B". |
| 49 | 1 | Técnico | Servicio de emergencia de privados. |
| 50 | 1 | Técnico | Áreas de hospitalización "C." |
| 51 | 1 | Técnico | Hospitalización de medicina mujeres y área de la unidad de ginecología. |
| 52 | 1 | Técnico | Hospitalización de medicina hombres. |
| 53 | 1 | Técnico | Servicio de laboratorio clínico. |
| 54 | 1 | Técnico | Servicio de cuidados intermedios |

b.- CRITERIOS DE CALIDAD.

1) La limpieza en las diferentes áreas del COSAM se realizará las veces que sea necesaria, a fin de mantenerlas totalmente limpias y desinfectadas. En el caso de los lavados terminales, estos serán realizados siguiendo el calendario que establezca la jefatura de cada servicio.

2) La limpieza en las áreas hospitalarias y de atención al público, se realizarán evitando el barrido en seco con escobas que levanten polvo y contaminen el ambiente.

3) Los materiales a utilizar para la limpieza serán de buena calidad, de tal forma que desinfecte las diferentes áreas y a la vez muestren una buena limpieza en pisos, ventanas, paredes y muebles.

4) Los insumos de limpieza y desinfección cumplirán con las concentraciones específicas, de acuerdo a las indicaciones del fabricante, de la División Administrativa y el Comité de Infecciones Nosocomiales.

5) Se utilizarán químicos adecuados que puedan eliminar la suciedad y otras manchas que tengan los pisos.

6) La limpieza será continua en las áreas que permanecen pacientes procurando las menores molestias para ellos.

7) Las normas de seguridad e higiene industrial estarán bajo responsabilidad del contratista y serán cumplidas por todo su personal.

8) Se mantendrá un control permanente de la fecha y vencimiento de los productos de limpieza y desinfección que se utilizarán, a fin de mantener su efectividad.

9) Al transportar los desechos de las diferentes áreas del hospital hacia los contenedores, se tendrá el cuidado de que no haya escurrimiento de las bolsas u otros depósitos.

10) El material utilizado para la manipulación de los desechos hospitalarios será proporcionado por el contratista, de acuerdo al proceso de eliminación de los mismos que opera en el hospital.

11) Todos los materiales que el personal requiera para realizar sus labores de limpieza serán proporcionados por el contratista, quien establecerá los controles necesarios para evitar su mal uso y desperdicio.

c.- COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.

1) Proporcionará supervisores, para que verifiquen la calidad del servicio realizado.

2) El hospital no tendrá ninguna responsabilidad laboral ni legal con los empleados del contratista.

3) Presentará un plan de contingencia para aquellas situaciones imprevistas tales como: Catástrofes naturales, epidemias, etc., de manera que el servicio no sea interrumpido.

4) Los empleados se presentarán vistiendo uniformes limpios y ordenados, con carnet de identificación los cuales se utilizarán de forma visible sobre el uniforme durante el tiempo de trabajo.

5) Proveerá las bolsas y el equipo de protección necesario para la manipulación, recolección de los desechos comunes y/o peligrosos de acuerdo a los métodos para el manejo de los desechos sólidos hospitalarios.

6) Sustituirá al personal que, por motivo de descanso semanal, incapacidad u otro tipo de ausencias en que incurriere, sin que esto cause ningún recargo para el COSAM, debiendo ser la sustitución de forma inmediata para no afectar el servicio.

7) Los recursos humanos que presten el servicio se someterán a las normas, controles, que para el mismo estime conveniente el COSAM, a la vez la institución podrá solicitar la sustitución de uno o más recursos cuando lo considere necesario, debiendo el contratista atender lo solicitado de forma inmediata.

8) Mantener en bodega suficiente equipo de limpieza y desinfección, para realizar adecuadamente las actividades de limpieza.

9) Garantizar el cumplimiento de medidas de bioseguridad y manejo de desechos sólidos y hospitalarios.

d.- DETALLES DE LAS ACTIVIDADES GENERALES DEL SERVICIO A PRESTAR.

1) Los recursos se presentarán diez minutos antes de la hora programada a su lugar de servicio.

2) El personal portará su uniforme completo, según el diseño asignado, limpio y ordenado.

3) Cada recurso recibirá a su compañero de turno y no podrá retirarse antes que el compañero llegue.

4) Cada recurso recibirá los materiales y el equipo asignado según inventario, por lo que no se permitirá que soliciten material de limpieza al personal del Comando de Sanidad de Militar.

5) Cada recurso informará al jefe o encargado del servicio de cada salida que tenga que efectuar.

6) Limpieza de mesas de noche, se realizarán en presencia de los parientes de los pacientes o de personal de enfermería.

7) Efectuar limpieza general en áreas asignadas como pisos, baños, servicios sanitarios, lavamanos, etc.

8) Lavar baños y sanitarios de pacientes las veces necesarias.

9) Efectuar lavados terminales en las áreas siguiendo el calendario establecido y poniendo en práctica las técnicas vertidas por el Comité de Infecciones Nosocomiales.

10) Sacar la basura, lavar basureros las veces que sea necesario y efectuarle cambio de bolsas al color que corresponde.

11) Limpieza de ventanas, puertas y telas de araña periódicamente.

12) Efectuar limpieza en cuarto de médicos según el área asignada.

13) Limpieza externa de mobiliarios, accesorios y utensilios en general.

14) Hacer limpieza general inmediatamente después de que los médicos hayan terminado las curaciones a pacientes en áreas críticas o consultorios.

15) Limpieza y abrillantado de pisos en las áreas asignadas las veces que sea necesario.

16) Limpieza de áreas de parqueos internos y externos, así como las aceras que corresponden al hospital.

17) Otras tareas relacionadas con la limpieza que le sean asignadas por la jefatura del área.

e.- LABORES DE ASEO Y LIMPIEZA RELATIVAS A PISOS (PASILLOS Y ÁREAS DE ACCESO).

1) Barrer y recoger cualquier suciedad que haya en el piso las veces que sea necesario. Esta tarea deberá ser realizada con escobas plásticas evitando levantar polvo y recogerla con pala de manera rápida y adecuada.

2) Trapear las veces que sean necesarias, utilizando el líquido desinfectante apropiado, trapeadores de algodón o fibra sintética, los cuales deberán

ser lavados inmediatamente después de su uso con detergente apropiado con el propósito de mantenerlos limpios.

3) Moppear el piso diariamente utilizando aceite atrapa polvo para mantener su brillo, posterior a cada limpieza rutinaria.

4) Lavar el piso cuando existan suciedades rebeldes, para lo cual se deberá usar desinfectante en las concentraciones adecuadas.

f.- SANITARIOS LAVAMANOS Y DUCHAS.

1) Lavar y desinfectar servicios sanitarios, lavamanos, azulejos, espejos, depósitos de basura y duchas con frecuencia diaria o las veces que sea necesaria utilizando guantes plásticos, mascón de fibra, lejía y aplicando desinfectante para baños con atomizador.

2) Vaciar los depósitos de basura, recogéndola en una bolsa apropiada destinada para tal efecto, para trasladarla a los respectivos contenedores o centro de acopio temporal del hospital.

3) Realizar rutinas de revisión de los servicios sanitarios, con el propósito de verificar que permanezcan limpios en el día.

4) Desincrustado de sanitarios, lavamanos y baños semanalmente, evitando el deterioro de los accesorios de los mismos y utilizando para ellos los productos químicos adecuados que no afecten la salud de los usuarios.

g.- PAREDES (INCLUYE ZÓCALOS), CIELO FALSO Y GRADAS.

1) Limpieza de paredes, removiendo suciedad y manchas con líquidos apropiados, semanalmente o cada vez que sea necesario.

2) Limpieza de zócalos, removiendo manchas y suciedad acumulada en los mismos, utilizando para ello los productos químicos adecuados que no dañen las superficies en contacto.

3) Retiro de telarañas, con escobetón o escoba semanalmente o cada vez que sea necesario.

4) Limpieza de gradas principales y de las diferentes salidas de emergencia, así como las solaires que se encuentran en sus respectivas paredes, semanalmente o las veces que sea necesario.

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/006/2021/MDN, nota aclaratoria número uno de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, adenda número uno de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resolución de adjudicación número 03-ADJ-2021, ofertas, orden de pedido, resoluciones modificativas, garantía de cumplimiento de contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III)**

FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto ordinario de esta Cartera de Estado, año 2021, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$392,500.00)**, a razón de **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,250.00)**, cada uno de los meses, a partir del día uno de febrero de dos mil veintiuno hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por **EL CONTRATANTE**, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: a) La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de este Ministerio ([REDACTED]), el nombre de la persona que recibe el servicio, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de

contener: Nombre completo y firma de la persona que entrega por parte del CONTRATISTA; nombre completo, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso 3º del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** **a.- PLAZO:** Los servicios de limpieza y desinfección deberán ser brindados de forma ininterrumpida las veinticuatro horas del día, a fin de dar cobertura a las diferentes áreas de trabajo establecidas, con la cantidad de personas requeridas para cada una de ellas; asimismo, brindará el servicio por el plazo de diez (10) meses, contados a partir de las cero horas del día uno de febrero de dos mil veintiuno hasta las cero horas del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno. **b.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Brindará el servicio de limpieza en los lugares siguientes: a) Estado Mayor del Comando de Sanidad Militar (EM/COSAM), ubicado en Avenida Roosevelt, 33 avenida norte, frente a parque Cuscatlán, contiguo a Hospital Rosales, San Salvador, departamento de San Salvador. b) Hospital Militar Central, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador. c) Hospital Militar Regional, ubicado en Kilómetro 136 y medio, carretera Panamericana, salida hacia San Salvador, departamento de San Salvador. d) Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado en avenida Bernal y Boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil

veintiuno. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: **Garantía de cumplimiento de contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que el CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato, señores [REDACTED], de alta en el Hospital Militar Central y [REDACTED], de alta en el Hospital Militar Regional, nombrados según acuerdo número dos mil noventa y uno, de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. Los Administradores del Contrato harán los reclamos al CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que los Administradores del Contrato sean trasladados o encomendados a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien les reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a los administradores del contrato en coordinación con el CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá modificar el contrato en ejecución,

de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el CONTRATANTE autorizará la modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente modificativa que se genere será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y por el CONTRATISTA debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA encontrase impedimentos para la prestación del servicio, notificará con prontitud y por escrito al CONTRATANTE, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el CONTRATANTE evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante modificación al contrato, la cual será autorizada por el CONTRATANTE mediante resolución razonada y la modificativa será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y el CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el CONTRATANTE y la prórroga del contrato será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y el CONTRATISTA. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el CONTRATANTE, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato

podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el CONTRATANTE nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al CONTRATANTE de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los principios generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que se consideren convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para

determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El CONTRATANTE: Ministerio de la Defensa Nacional, kilómetro 5½, carretera a Santa Tecla, San Salvador, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, teléfono 2250-0100, extensión 1135 y el CONTRATISTA: Colonia Santa Eugenia, Pasaje 2, número 138, San Salvador, teléfono: 2221-6599 y fax 2221-6601. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veintiuno.




RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
VICEALMIRANTE
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL




CECILIA ELIZABETH REYES DE PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.



GILBERTO DEL CARMEN PINEDA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veintidós de enero de dos mil veintiuno. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN**



PINEDA VELÁSQUEZ, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, de [REDACTED] años de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, electricista, a quien conozco e identifico por medio del documento único de identidad número [REDACTED], con número de identificación tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, institución con número de identificación tributaria [REDACTED], en calidad de Ministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Certificación del acuerdo ejecutivo número uno, dado en Casa Presidencial, con fecha uno de junio del año dos mil diecinueve, en el cual consta que el señor Nayib Armando Bukele Ortiz, Presidente de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, nombró Ministro de la Defensa Nacional, al señor René Francis Merino Monroy, certificación que ha sido emitida por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, con fecha tres de junio de dos mil diecinueve; y sobre la base de lo que dispone el artículo dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el “**CONTRATANTE**” y por otra parte la señora **CECILIA ELIZABETH REYES DE PINEDA**, quien es de [REDACTED] años de edad, licenciada en trabajo social, de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del documento único de identidad número [REDACTED], y número de identificación tributaria [REDACTED], quien actúa en calidad de Directora Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual puede abreviarse **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**; y para

efectos de publicidad podrá usar el nombre comercial de "SEPINSA", de este domicilio, con número de identificación tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Fotocopia certificada por notario de testimonio de escritura pública de modificación al pacto social, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día treinta de abril de dos mil trece, ante los oficios notariales de William Mauricio Comandari Henríquez, en la que consta que su denominación, naturaleza y domicilio son como se han relacionado, que reúne en un solo instrumento todas las cláusulas de dicho pacto, constituyéndose en el único instrumento que regirá dicha sociedad y que en su cláusula décima primera, consta que la administración, será según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a una Junta Directiva compuesta de dos Directores Propietarios y un solo suplente, quienes entre otros aspectos, durarán en sus funciones cinco años, inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, al número once del libro tres mil ciento cincuenta, del Registro de Sociedades, con fecha doce de septiembre de dos mil trece; **b)** Fotocopia certificada por notario de testimonio de escritura pública de modificación al pacto social, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Marvin de Jesús Colorado Torres, en la que se modifica las ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, al número noventa y uno del libro tres mil seiscientos cuarenta y uno, del Registro de Sociedades, con fecha dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis; **c)** Fotocopia certificada por notario de Credencial de Elección de Director Presidente y suplente, extendida por el secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, José Wilfredo Pineda Romero, el día diez de junio de dos mil dieciséis, en la cual consta que la señora Cecilia Elizabeth Reyes de Pineda, fue electa Directora Presidenta de la sociedad representada, por un período de CINCO años, contados a partir de su elección, inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, al número noventa y tres del libro tres mil seiscientos uno del Registro de Sociedades, con fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis; que en lo sucesivo del presente

instrumento se denominará el “**CONTRATISTA**” y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de servicios y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el **CONTRATISTA** prestará al **CONTRATANTE** el servicio referido en el anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo, en la oferta técnica y económica; **EL CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho servicio, la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a razón de **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada uno de los meses, a partir del día uno de febrero de dos mil veintiuno hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho servicio será prestado en el plazo y lugar, según el detalle siguiente: **a.- PLAZO**: Los servicios de limpieza y desinfección deberán ser brindados de forma ininterrumpida las veinticuatro horas del día, a fin de dar cobertura a las diferentes áreas de trabajo establecidas, con la cantidad de personas requeridas para cada una de ellas; asimismo brindará el servicio por el plazo de diez meses, contados a partir de las cero horas del día uno de febrero de dos mil veintiuno hasta las cero horas del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno. **b.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: brindará el servicio de limpieza en los lugares siguientes: a) Estado Mayor del Comando de Sanidad Militar, ubicado en Avenida Roosevelt, treinta y tres, avenida norte, frente a parque Cuscatlán, contiguo a Hospital Rosales, San Salvador. b) Hospital Militar Central, ubicado en avenida Bernal y boulevard universitario, residencial San Luis, San Salvador c) Hospital Militar Regional, ubicado en Kilómetro ciento treinta y seis y medio, carretera Panamericana, salida hacia San Salvador. d) Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado en avenida Bernal y boulevard universitario, residencial San Luis, San Salvador. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones,

obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**



René Francis Merino Monroy
RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
VICEALMIRANTE
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

Cecilia Elizabeth Reyes de Pineda

CECILIA ELIZABETH REYES DE PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Gilberto del Carmen Pineda Velásquez

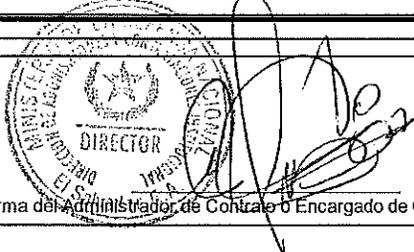
GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO



Art. 30 LAIP Se han suprimido datos confidenciales.

Imprimir

Imprimir para LAIP

|  | | GOBIERNO DE EL SALVADOR | | |
|---|------------------|--|--|--------------------|
| Ramo de la Defensa Nacional | | UNIDAD DE ADQUISICIONES | | |
| UACI del Ministerio de Defensa | | Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL | | |
| | | PREVISION NO: null | | |
| ORDEN DE PEDIDO | | | | |
| Lugar y Fecha: | | Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 18 de Marzo del 2021 | | No.Orden:2012/2021 |
| RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE | | | | NIT |
| SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. | | | | [REDACTED] |
| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | Servicio | DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL COSAM, HMC Y DSMF, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (54307) | \$26,712.00 | \$26,712.00 |
| - | - | TOTAL..... | - | \$26,712.00 |
| SON: veintiseis mil setecientos doce 00/100 dolares | | | | |
| OBSERVACIONES: CONT. 02-PS-2021, DEL 22ENE021, POR \$392,500.00, SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL COSAM, SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAMITAR QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES O FACTURAR C/FECHA DEL 1ER DIA HABIL DEL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT MDN [REDACTED], VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS, P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01MAR AL 31MAR021. | | | | |
| LUGAR DE ENTREGA: COSAM/UCP, COORDINACIONES CON LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE PEDIDO, SRA. [REDACTED], DEL HMC. | | | | |
|  Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido | | |  Miguel Angel Hernandez | |
| | | | Hora 12:06 Fecha 23/3/2021 | |
| | | |  | |

Elaborado por: CABREJO



[Imprimir](#)

[Imprimir para LAIP](#)

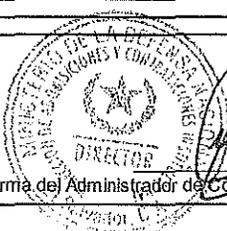
|  | | GOBIERNO DE EL SALVADOR | | |
|--|------------------|---|-------------|----------------------|
| Ramo de la Defensa Nacional | | UNIDAD DE ADQUISICIONES | | PREVISION NO:null |
| UACI del Ministerio de Defensa | | Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL | | |
| ORDEN DE PEDIDO | | | | |
| Lugar y Fecha: | | Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 18 de Marzo del 2021 | | No.Orden:2013/2021 |
| RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE | | | NIT | |
| SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. | | | [REDACTED] | |
| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO | VALOR |
| | | | UNITARIO | TOTAL |
| 1 | Servicio | DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL HMR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (54307) | \$12,538.00 | \$12,538.00 |
| - | - | TOTAL..... | - | \$12,538.00 |
| SON: doce mil quinientos treinta y ocho 00/100 dolares | | | | |
| OBSERVACIONES: CONT. 02-PS-2021, DEL 22ENE021, POR \$392,500.00, SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL COSAM, SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAMITAR QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES O FACTURAR C/FECHA DEL 1ER DIA HABIL DEL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS, P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01MAR AL 31MAR021. | | | | |
| LUGAR DE ENTREGA: COSAMUCP, COORDINACIONES CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE PEDIDO, [REDACTED], DEL HMR. | | | | |
|  DIRECTOR Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido | |  _____ Hora 12:06 Fecha 23/3/2021 | | |
|  | | | | |

Elaborado por: PABREJO



[Imprimir](#)

[Imprimir para LAIP](#)

|  | | GOBIERNO DE EL SALVADOR | | |
|---|------------------|--|--|----------------------|
| Ramo de la Defensa Nacional | | UNIDAD DE ADQUISICIONES | | |
| UACI del Ministerio de Defensa | | Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL | | PREVISION NO:null |
| ORDEN DE PEDIDO | | | | |
| Lugar y Fecha: | | Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 24 de Febrero del 2021 | | No.Orden:2000/2021 |
| RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE | | | NIT | |
| SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. | | | [REDACTED] | |
| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO | VALOR |
| | | | UNITARIO | TOTAL |
| 1 | Servicio | DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL COSAM, HMC Y DSMF, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO (54307) | \$26,712.00 | \$26,712.00 |
| - | - | TOTAL..... | - | \$26,712.00 |
| SON: veintiseis mil setecientos doce 00/100 dolares | | | | |
| OBSERVACIONES: CONT. 02-PS-2021, DEL 22ENE021, POR \$392,500.00, SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL COSAM, SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAMITAR QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES O FACTURAR C/FECHA DEL 1ER DIA HABIL DEL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT MDN [REDACTED]. VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS, P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01FEB AL 28FEB021. | | | | |
| LUGAR DE ENTREGA: COSAM/UCP, COORDINACIONES CON LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE PEDIDO, SRA. [REDACTED] DEL HMC. | | | | |
|  Firma del Administrador de Contrato Encargado de Orden de Pedido | | | Oscar Jeremias Mejia 11:25 am 26-2-21  | |

Elaborado por CABREJO





ACTA DE RECEPCION No. 01/2021/HMC
CONTRATO No. 02-PS-2021

En el Hospital Militar Central, con sede en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día uno de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos los suscritos, **SEÑOR CARLOS ALEJANDRO PALOMO RIVERA**, Representante de la Empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A. DE C. V. (SEPINSA, S. A. DE C. V.)**, y la **SEÑORA** [REDACTED], Administradora de la Orden de Compra, con el propósito de **RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN**, el servicio contemplado en la Orden de Pedido No. 2000/2021 de fecha 24FEB021 y factura No. 0495 de fecha 01MAR021, por un monto total de **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 26,712.00)**, según detalle a continuación

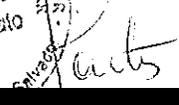
| CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------------|------------------|---|-----------------|--------------|
| 01 | SERVICIO | DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL COSAM, DSMF y HMC, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO) 54307=. | \$ 26,712. 00 | \$ 26,712.00 |
| TOTAL..... | | | | \$ 26,712.00 |

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e), 114, 116 LACAP y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

ENTREGUÉ:

RECIBÍ:


CARLOS ALEJANDRO PALOMO RIVERA
DUJ: 01283351-6
SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES,
S. A. DE C. V.,


ADMINISTRADORA DE CONTRATO

SEPINSA

Servicios y Productos Industriales, S.A. de C.V.

Giro: Limpieza General de Edificios

Servicios N.C.P.

Venta al por Menor de Otros Productos

Colonia Santa Eugenia, Pasaje 2, No. 138, San Salvador.

Teléfono: 2221-6599 - Telefax: 2221-6601

FACTURA

19DS000F

Nº 0495

REGISTRO No. 5404-6
NIT: [REDACTED]

San Salvador, 01 de MARZO de 2021

NIT/DUI: [REDACTED]

Cliente: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Forma de Pago: CREDITO

Dirección: KM 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA

Venta a Cuenta de:

| CANT. | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | VENTAS NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS AFECTAS |
|-------|---|-----------------|-------------------|----------------|----------------|
| 1 | SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL COSAM, DSMF Y HMC, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO (54307) No. DE ORDEN: 2000/2021 U/M: SERVICIO | | | \$ | 26,712.00 |

| | | | |
|--|-------------------|----|-----------|
| SON: VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 61/100 DOLARES | Sumas | \$ | 26,712.00 |
| | Sub-Total | \$ | 236.39 |
| | (-) IVA Retenido | | |
| | Ventas no Sujetas | | |
| | Venta Total | \$ | 26,475.61 |

OPERACIONES MAYOR O IGUAL A \$ 200.00 LLENAR

Entregado por: *Alfredo J. [REDACTED]*

Recibido por: [REDACTED]

DUI: [REDACTED]

DUI: [REDACTED]

Firma: *[REDACTED]*

Firma: *[REDACTED]*

Cancelado: de de 20

IMPRESARC Marcos Tulio Morales Martínez 8a. Av. Nte. No. 613 L-3, San Salvador, Tel.: 2221-3728 Aut. No. 1151, de fecha 21/11/16 NRC 247479-7 NIT. 0407-200372-101-4 Res. 15041-RES-IN-30735-2019 Tiraje del 19DS000F1 al 19DS000F500 Autorizada el 03-06-2019

AUTORIZADO



ORIGINAL: BLANCO - EMISOR
 DUPLICADO: AMARILLO - CLIENTE
 TRIPLICADO: ROSADO - CONTABILIDAD
 CUADRUPLICADO: CELESTE - ARCHIVO

ANEXO B42 – FORMULARIO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

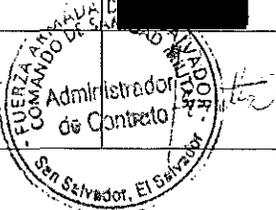
Código y denominación del proceso: SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL COSAM, 01FEB021 AL 28FEB021.

Nombre de contratista: EMPRESA SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.

No. de contrato/orden de compra: 2000/2021 de fecha 24FEB021.

La evaluación del desempeño del contratista se realizará sobre los criterios establecidos en las, según detalle:

| Obras/Servicios: | Excelente | Bueno | Regular | Malo |
|---|--|-------|---------|------|
| Calidad del suministro | X | | | |
| Cumplimiento de especificaciones técnicas | X | | | |
| Plazo o Tiempos de entrega | | | X | |
| Plan de Trabajo | X | | | |
| Respuesta oportuna ante reclamo | X | | | |
| Ingenieros y personal de supervisión | X | | | |
| Seguridad, higiene y ambiente | X | | | |
| Obligaciones laborales | X | | | |
| Garantías | | | | |
| Otros | | | | |
| Observaciones | Se califica REGULAR debido a que no dio cumplimiento total en la entrega de material de acuerdo al contrato, sin embargo se recomendó que solicitaran autorización al MDN para realizar la entrega parcial de forma mensual en lo estipulado trimestralmente, semestralmente y anual. | | | |

| | |
|---|---|
| Fecha de evaluación: | 01MAR021 |
| Nombre del administrador de la orden de compra: | [REDACTED] |
| Firma: |  |